COMUNICACIÓN SSN 1106 **27/12/2005**

Circular SSN MIX 164

SINTESIS: **Sistema de Información sobre Contratos Automáticos de Reaseguro (SICAR).**

A las Entidades y Personas sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de poner en su conocimiento que se implementará un nuevo sistema de información de datos para comunicar a este Organismo las condiciones de los contratos automáticos de reaseguro que celebran las entidades autorizadas a operar en seguros directos, en reemplazo del sistema vigente (formularios G.T.1 a G.T.5 - Resolución Nº21.893 y modificatorias).

En la actualidad, el gran volumen de datos recibidos dificulta su procesamiento, por lo que se espera que su recepción en soporte magnético facilite la tarea de carga.

El sistema SICAR, si bien implica la utilización de nuevas tecnologías para la presentación de la información, no afecta sus características.

SISTEMA DE INFORMACION SOBRE CONTRATOS AUTOMATICOS DE REASEGURO (SICAR)

1.- Puesta en marcha

A partir de la presentación correspondiente al primer trimestre de 2006 (cuyo vencimiento opera **el 15 de mayo de 2006),** las condiciones de los contratos de reaseguro automático que celebran las entidades autorizadas a operar en seguros directos **deberán presentarse en diskette utilizando el aplicativo SICAR,** de acuerdo a las instrucciones del **Manual del Usuario** el cual se encuentra disponible en el sitio web de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (*http://www.ssn.gov.ar*), de la opción "*Información requerida por la SSN al mercado*", "*Reaseguros*", "*SICAR*".

Para la presentación correspondiente al cuarto trimestre de 2005 (cuyo vencimiento opera el 15 de febrero de 2006) las entidades podrán optar por efectuar la presentación en papel (en los formularios utilizados hasta la fecha) o en diskette (utilizando el aplicativo SICAR).

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Av. Pte. Julio Argentino Roca 721 – (C1067ABC) – BUENOS AIRES – ARGENTINA
Tel.: (0054) 011 - 4338-4000 (Lineas Rotativas) Fax: Int. 1203-1504-1602-1729-1802-1919
Stand de Atención al Público – Planta Baja (Int. 1013 - Horario 10:30 a 17:30 hs.) Sitio en Internet: www.ssn.gov.ar

La primera vez que se efectúe la presentación mediante el aplicativo SICAR deberán incluirse la totalidad de los contratos automáticos vigentes durante el trimestre presentado, independientemente de su fecha de inicio de vigencia.

Los cambios que se introducen en la información que deben remitir las aseguradoras se detallan en el **Manual del Usuario.** Entre ellos cabe mencionar el cambio de nombre de los Formularios (los que pasarán a denominarse Formularios CAR) y que los contratos proporcionales de reaseguros del ramo Vida, que se presentaban en el formulario G.T.5, deberán ser declarados en los formularios CAR1 para Cuota Parte y CAR2 para Excedentes.

2.- Forma de envío:

El aplicativo SICAR puede descargarse del sitio web de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (*http://www.ssn.gov.ar*), de la sección "*Información requerida por la SSN al mercado*", "*Reaseguros*", "*SICAR*".

Una vez instalado el programa podrá consultar el **Manual del Usuario** a los fines de conocer el funcionamiento del nuevo sistema.

Previo a cada presentación deberán descargarse de la página citada los archivos "*Entidades.txt*" e "*Intermediarios.txt*" y actualizar el aplicativo reemplazando los correspondientes archivos txt de la carpeta "*Data*" dentro de la carpeta SICAR.

Una vez finalizada la carga de datos el programa genera un archivo para envío el que, junto con los documentos anexos de exclusiones -en caso de adjuntarse- deberán copiarse a un diskette caratulado con el nombre de la aseguradora y el trimestre presentado.

El sistema adicionalmente imprime: una Portada-Resumen con los Datos Generales, el anverso de cada tipo de formulario (CAR1 a CAR4) y un listado de los reaseguradores intervinientes en cada contrato.

Estos elementos deberán ser presentados conjuntamente con el diskette, los anexos de exclusiones y una nota de presentación.

Los diskettes serán verificados en la Mesa General de Entradas del Organismo antes de su recepción. No se aceptará su presentación en caso de observarse la falta de alguno de los elementos requeridos o que contengan errores en su confección.

3.- Periodicidad de envío

La información deberá remitirse en un plazo máximo de 45 (CUARENTA Y

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Av. Pte. Julio Argentino Roca 721 – (C1067ABC) – BUENOS AIRES – ARGENTINA
Tel.: (0054) 011 - 4338-4000 (Lineas Rotativas) Fax: Int. 1203-1504-1602-1729-1802-1919
Stand de Atención al Público – Planta Baja (Int. 1013 - Horario 10:30 a 17:30 hs.) Sitio en Internet: www.ssn.gov.ar

CINCO) días contados a partir de la fecha de vencimiento del trimestre, por lo que las fechas de vencimiento de la presentación de los formularios CAR1 a CAR4 son:

1º Trimestre:	15/05
2º Trimestre:	15/08
3º Trimestre:	15/11
4º Trimestre:	15/02

En el caso de que no existan alteraciones en los contratos suscriptos en el período de declaración, se deberá informar tal situación en las fechas indicadas precedentemente seleccionándose en la ventana "*Datos Generales*" - para los cuatro tipos de formulario - la opción "*no hay modificaciones respecto de lo informado en el trimestre anterior*".

4.-Cumplimiento del Informe especial de Auditor Externo sobre Contratos Automáticos de Reaseguro (Punto 39.12.4.1.4.c. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora)

A los efectos de este Informe los formularios a examinar son los impresos que acompañan la presentación del diskette (Portada-Resumen de Datos Generales, formulario de cada tipo de contrato, listado de reaseguradores y anexos de exclusiones –de corresponder-).

5.- Dudas y consultas

Para cualquier aclaración sobre el llenado de los formularios puede consultar a este Organismo a la Gerencia Técnica y Normativa - Área de Reaseguros, al Tel. (0054) 011 - 4338-4000, Internos 1629 al 1630, o por e-mail a: *reaseg@ssn.gov.ar*

Saludo a ustedes atentamente.

Miguel Baelo
Superintendente de Seguros

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 3 PAGINAS Y MODIFICA LA RESOLUCION Nº 21.893 y SUS MODIFICATORIAS. CIRC. ANT. IDENT. Nº. **5693**

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Av. Pte. Julio Argentino Roca 721 – (C1067ABC) – BUENOS AIRES – ARGENTINA
Tel.: (0054) 011 - 4338-4000 (Lineas Rotativas) Fax: Int. 1203-1504-1602-1729-1802-1919
Stand de Atención al Público – Planta Baja (Int. 1013 - Horario 10:30 a 17:30 hs.) Sitio en Internet: www.ssn.gov.ar